

DECRETO UNIVERSITARIO N°: 1646
OSORNO, 18 MAYO 2018
REF: APRUEBA, LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN
DE INCLUSIÓN ACADÉMICA

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

1. Ley N° 19.238 del 30 de Agosto 1993, Crea Universidad de Los Lagos, Ministerio de Educación Pública
2. D.F.L N° 1 del 05 de Agosto de 1994, Estatuto Universidad de Los Lagos, Ministerio de Educación Pública.
3. D.S. N° 259 del 02 de Octubre de 2017, Nombramiento Rector, Ministerio de Educación Pública
4. D.U N° 1863 del 21 de junio 2013, Adecuación de Estructura Organizacional Académica-Administrativa.
5. Acta N°02 del 18 de enero de 2018 Consejo Universitario.
6. Acta tercera sesión del 24 de abril de 2018 Consejo Superior.

CONSIDERANDO:

- Que La Universidad de Los Lagos ha avanzado en la creación de programas orientados a mejorar el acceso inclusivo para estudiantes talentosos, entre las acciones que ha llevado a cabo a la fecha destacan:
 1. El año 2012 se inicia el programa Propedéutico en el Campus Puerto Montt.
 2. El año 2012 el Preuniversitario Ulagos en Osorno y Puerto Montt
 3. El año 2014 se aumenta la ponderación del ranking de un 10% a un 40%.
 4. El año 2017 se inician los primeros ingresos con el PACE (Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo), Talento pedagógico, y Propedéutico en el Campus Osorno.

DECRETO:

- 1.- Créase la Dirección de Inclusión Académica y fija sus Objetivos, Funciones y Organización.

TITULO I

Dependencia y Objetivos de la Dirección de Inclusión Académica

Artículo 1º: La Dirección de Inclusión Académica es una unidad dependiente de la Vicerrectoría Académica, que tiene como objetivos:

OBJETIVO

Definir una política institucional, con acciones coordinadas y estandarizadas en Campus y Sedes, promoviendo la implementación y desarrollo de los diversos programas de acceso inclusivo que se promueven como políticas de Estado a través de las Universidades Estatales y aquellos programas propios de la Universidad, como una forma de dar respuesta a la Misión Institucional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Implementar una política de acceso inclusivo, que coordine y estandarice acciones a nivel de Campus y Sedes.

- 2.- Generar las condiciones de acceso para estudiantes destacados provenientes de contextos formativos vulnerables, que aspiran ingresar a la Universidad de Los Lagos.
- 3.- Desarrollar estrategias de vinculación e interacción efectiva con establecimientos de Educación Media a nivel Regional, que permitan relevar los diferentes Programas de Inclusión existentes en la Institución.
- 4.- Elaborar un sistema de cruce de información, a partir de la ejecución de los diferentes programas de inclusión en conjunto con la Dirección de Análisis Institucional, como una forma de implementar mecanismos de seguimiento y monitoreo en los diferentes ámbitos de desarrollo del estudiante.
- 5.- Coordinar acciones de acompañamiento y monitoreo de los estudiantes provenientes de los programas de acceso inclusivo, con el Centro de Acompañamiento Institucional, y con todas las instancias institucionales relacionadas.

TITULO II

ACCIONES ESTRATÉGICAS DE LA DIRECCIÓN

Artículo 2º: La Dirección de Inclusión Académica, deberá promover acciones estrategias y acciones orientadas a mejorar el acceso inclusivo de estudiantes talentosos:

- a) **Seleccionar y permitir acceso** a los estudiantes talentosos de enseñanza media, diversificando y perfeccionando los sistemas de detección de talentos, los sistemas de ingreso a la educación superior, focalizado principalmente en los programas de Gobierno, de las Universidades del Cruch, Institucionales y PMI: PACE, Propedéutico, Talento Pedagógico, y Preuniversitario Ulagos Ranking 850 y las que puedan crearse en el futuro.
- b) **Vincularse con establecimientos educacionales a través de una** única línea de gestión que permite una coordinación efectiva, promoviendo el ingreso de estudiantes de enseñanza media a la Universidad a través de los distintos sistemas de acceso inclusivo que la Universidad defina.
- c) **Orientar Vocacionalmente a estudiantes de enseñanza media con acciones** especializadas en detectar habilidades e intereses en estudiantes de educación superior, facilitando el nexo entre las disciplinas / carreras y los estudiantes de educación media.
- d) **Seguimiento y monitoreo** a estudiantes en enseñanza media y a los estudiantes que ingresan a la educación superior en nuestra Universidad con los programas de acceso inclusivo, con el fin de monitorear su éxito académico y evaluar el cumplimiento de los objetivo de los diversos programas.
- e) **Coordinar e implementar una política de acceso inclusivo**, definiendo en coordinación con las distintas instancias de la Universidad, los cupos anuales de acceso inclusivo en Carreras, Campus y Sedes. Coordinación entre los equipos de Campus y Sedes, promoviendo las economías de escala y la estandarización de procedimientos, define metas, evalúa programas y propone mejoras.
- f) **Desarrollar acciones sistemáticas** con unidades académicas de la Institución, departamentos académicos y carreras, promoviendo la inclusión académica de estudiantes talentosos.

TÍTULO III

DE SUS FUNCIONES

Artículo 3º: La Dirección de Inclusión Académica, será ejercida por un/a Director/a y con un Comité de Acceso Inclusivo, para la gestión de la Dirección. El/la Director/a será un/a Académico/a cuya designación será realizada por el Rector.

Para el cumplimiento de sus objetivos desarrollará las siguientes funciones:

1. Representar a la Institución en todas las instancias relacionadas a los temas de inclusión.
2. Definir y decretar nueva política de acceso inclusivo y seguimiento.
3. Contar con una estructura de organización de la dirección, con funciones y encargados.
4. Desarrollar un plan de acción anual de la dirección, de las coordinaciones y encargados.
5. Cumplir un rol activo en los procesos de matrícula para el ingreso de los estudiantes participantes de los diversos programas.
6. Revisión y mejora de decretos por programa existente.
7. Evaluar e implementar nuevos sistemas de acceso a la educación superior, en línea con las políticas del Consejo de Rectores y el Mineduc.
8. Contar con un plan de seguimiento académico durante el desarrollo formativo.
9. Crear e implementar un plan acción de orientación vocacional en establecimientos educacionales de Enseñanza Media.
10. Desarrollar un plan de vinculación efectiva con establecimientos de educación media.
11. Desarrollar e implementar protocolos de intervención en los establecimientos educacionales desde el nivel estratégico hasta el nivel operativo.

TITULO IV DE LA ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN

Artículo 4º: La Dirección de Inclusión Académica, está constituida por la siguiente estructura:

1. **Comité de acceso inclusivo:** Constituido por la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Inclusión Académica, Secretaría de estudios, Dirección de Docencia, Dirección de Desarrollo Estudiantil, Dirección Proyectos de Mejoramiento Institucional, , será el comité responsable de velar por el cumplimiento de la política de acceso, proponer acciones de coordinación institucional.
2. **Los programas orientados al acceso y selección:** cada programa estará orientado a mejorar el acceso y la selección de estudiantes talentosos de enseñanza media, estarán a cargo de coordinadores de programas, quienes deben realizar la operación de cada plan anual aprobado por la dirección, será responsable de la implementación de la política de acceso inclusivo, los programas bajo su dependencia serán:
 - a) Coordinador PACE (Programa de Acompañamiento y acceso efectivo para la educación superior)
 - b) Coordinador Talento Pedagógico
 - c) Coordinador Propedéutico
 - d) Coordinador Preuniversitario
 - e) Coordinador Ranking 850 (nuevo programa para 2018)
 - f) Otros programas de inclusión
3. **Área transversales de seguimiento y monitoreo:** cada estudiante incorporado a programa de accesos requiere un permanente monitoreo de su avance en su trayectoria formativa, desde la enseñanza media hasta sus primeros años en la Universidad, lo que deberá reportar necesidades de acompañamiento y apoyo en temas académicos y psicosociales, para ser derivados a las instancias institucionales correspondientes en coordinación con la Centro de Atención Integral del Estudiante y la Dirección de Desarrollo Estudiantil
4. **Áreas transversales de vinculación con establecimientos:** Coordinación de acciones estratégicas que se realizan en establecimientos, derivando las acciones operativas a los equipos respectivos, esto permite una mejor relación con los establecimientos, una mejor evaluación de la actividades realizadas con un sistema de aseguramiento de la calidad:

Artículo 5º; Del organigrama de la Dirección de Inclusión académica:

- La conducción de esta dirección estará a cargo de un/a Director/a de Inclusión Académica para Campus y Sedes, que actuará para todos los efectos, como representante institucional en todas las temáticas relacionadas a Inclusión Académica.
- Contará con un comité de acceso Inclusivo, que constituido por representantes de áreas relacionadas a nivel institucional.
- Contará con una unidad de monitoreo y seguimiento, que tendrá un/a Encargado de área.
- Estará compuesto en su primera etapa por 5 programas de Acceso y Selección, que a su vez serán operacionalizados a través de un/a Coordinador/a de cada programa implementado por cada Campus de la Universidad.
- Contará con una línea de apoyos transversales a la implementación de la política de inclusión académica, encargado de vincularse con los establecimientos educacionales, la Orientación Vocacional, la Vinculación con Establecimientos y la Promoción Institucional, cada área tendrá un/a responsable de área, por Campus y Sedes donde se implementen los programas de Inclusión Académica.



Artículo 6º: De los programas de acceso e inclusión académica:

En una primera etapa la dirección estará conformada por 5 programas de inclusión académica, que buscan seleccionar a los mejores estudiantes de enseñanza media, que habiendo aprovechado las oportunidades de aprendizaje de su contexto educativo, no logran los puntajes mínimos en la PSU y quedan fuera del sistema de admisión, se detallan de la siguiente manera:

- Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior, PACE:** corresponde a una política del Ministerio de Educación, que busca restituir el derecho a la educación superior a estudiantes de sectores vulnerables, garantizando cupos en la educación superior a los estudiantes que cumplan los requisitos de habilitación para postular al Proceso de Admisión PACE a la educación superior. Esto permitirá aumentar la equidad, diversidad y calidad en la educación superior, así como generar nuevas perspectivas en la educación media.
- Programa Talento Pedagógico:** creado institucionalmente para beneficiar a estudiantes destacados de enseñanza media, que quieren estudiar en carreras de pedagogía. Son

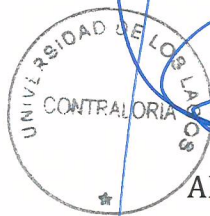


UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

apoyados en tercero y cuarto medio, con dispositivos pedagógicos tendientes a mejorar los estándares de desempeño.

3. **Programa Propedéutico:** orientada al ingreso de estudiantes talentosos de enseñanza media a la educación superior, que pese a su condición de vulnerabilidad han obtenido las mejores notas durante su educación superior, acompaña académica y psicosocial a los estudiantes desde 3ro a 4to medio seleccionados.
4. **Programa Preuniversitario:** está orientado a estudiantes vulnerables de enseñanza media, los apoya en las áreas de matemática, lenguaje e historia, para nivelar los contenidos de enseñanza media que le permitan por un lado mejorar los resultados en la PSU y además sus notas de enseñanza media, aumentando sus posibilidades de ingresar a la educación superior.
5. **Ranking 850:** está orientado a estudiantes talentosos de enseñanza media, que han aprovechado las oportunidades de aprendizaje de sus contextos educativos, destacándose en el top10% del establecimiento, pero que no recibieron todos los contenidos necesarios para rendir una buena PSU, no logrando un puntaje mínimo de postulación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



ARTURO CASTRO WINKLER
CONTRALOR



OSCAR GARRIDO ÁLVAREZ
RECTOR



RJA/MVP/AMC

DISTRIBUCIÓN:

- Autoridades superiores
- Contraloría Interna
- Dirección de Docencia de Pregrado
- Secretaría de Estudios
- Dirección de Desarrollo Humano
- Oficina de Partes

Campus Osorno

Av. Fuchslocher 1305
Teléfono +56 64 2333 000
Fax +56 64 2333 774
Osorno, Chile

Campus Puerto Montt

Camino a Chinquihue Km 6
Teléfono +56 65 2322 536
Puerto Montt, Chile

Sede Santiago

República 517
Barrio Universitario
Teléfono +56 02 2675 3057
Santiago, Chile

Sede Chiloé

Los Carrera 678
Teléfono 56 65 2322 409
Castro, Chile
Eleuterio Ramírez 348
Teléfono +56 65 2322 476
Ancud, Chile



ACREDITADA 4 AÑOS
Diciembre 2016 - Diciembre 2020
Gestión Institucional
Docencia de Pregrado
Vinculación con el Medio

www.ulagos.cl